



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCION Nro. 0012

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución
Nacional” 29-12-2009**

AUTOS y VISTOS estos caratulados: “AGUAS SANTAFESINAS S.A. – Solicita Declaración Área Servida Obra: Expansión Cloacas Barrio Dorrego Sur - Rosario” (Expte. N° 16501-0012044-4), y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados Aguas Santafesinas S.A. informa que la obra: “EXPANSION DE CLOACAS – BARRIO DORREGO SUR – ROSARIO”, se encuentra terminada y librada al servicio, habiendo sido habilitada el 30-11-2007, conforme informara el Ministerio de Asuntos Hídricos y firmado el Acuerdo de Traspaso de las instalaciones por el Ministerio mencionado a Aguas Santafesinas S.A. el 27-11-07 (fs. 469/470);

Que acompaña a su presentación la documental exigida para declaración de Área Servida (fs. 1 a 468), solicitando el dictado del decisorio pertinente en tal sentido;

Que se adjunta copia de las comunicaciones efectuadas a los usuarios (fs. 476/478), considerando la Gerencia de Atención al Usuario (fs. 480) que la comunicación en copia acompañada no merece objeciones desde el punto de vista de esa Área;

Que a fs. 482 se le requirió la documental faltante, consistente en la Certificación de los Auditores Técnicos, exigida en el Acta de fecha 15-09-1999, aprobada por Resolución N° 532/99 MOSPyV y su ampliatoria N° 025/00 MOSPyV, con la consecuente suspensión de los plazos con que cuenta este Organismo para expedirse;

Que Aguas Santafesinas S.A. efectúa presentación de fs. 483 a 856, con el correspondiente informe de la Auditoria Técnica (fs. 852/853);



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Que de fs. 903 a 905 la Gerencia de Análisis Económico-Financiero informa respecto de los controles realizados, expresando que trabajó con el padrón de usuarios a la Toma de Posesión resultando la existencia de inmuebles que a tal momento tenían el servicio de agua y cloaca, como así también la exclusión de inmuebles de dicha obra, que contrariamente a lo informado por Aguas Santafesinas S.A. y certificado por Auditor Técnico se encuentran empadronados en la obra de expansión (pág. 904);

Que la Gerencia de Operaciones e Infraestructura del Servicio, en coincidencia con el Área Económica Financiera, entiende que corresponde requerir a Aguas Santafesinas S.A. aclare las inconsistencias observadas por dicha Gerencia, y puntualmente en lo que refiere a su ámbito de competencia, acerca de la disponibilidad del servicio de desagües en las cuentas observadas, habida cuenta que se advierten facturaciones por dicho concepto a la Toma de Posesión del servicio;

Que a fs. 907/908, por Disposición N° 007/08, el Sr. Gerente Ejecutivo decide declarar el impedimento jurídico de este Ente Regulador de Servicios Sanitarios para expedirse sobre el presente trámite de declaración de área servida (art. 1°), y mantener la suspensión de términos decretada oportunamente hasta tanto se comunique a Aguas Santafesinas S.A. la integración del Directorio de este Organismo, conforme lo previsto en la Ley 11.220 y pueda emitir el acto administrativo de rigor (art. 2°);

Que efectuado dicho requerimiento (fs. 910/912) da respuesta al mismo de fs. 913 a 1278, adjuntando documental;

Que analizada la misma por Gerencia de Análisis Económico Financiero considera que Aguas Santafesinas S.A. ha informado sobre las observaciones formuladas, realizando en los casos que correspondía las correcciones necesarias (fs. 1282/1283);

Que a fs. 1284 interviene la Gerencia de Operaciones e Infraestructura del Servicio expresando que la Prestadora ha aclarado satisfactoriamente las inconsistencias observadas, introduciendo las debidas correcciones a la documentación, razón por la cual correspondería emitir cuando resulte pertinente el acto administrativo solicitado;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Que a fs. 1285/1285 vto., la Gerencia de Asuntos Legales dictamina que, para que un área que no lo estaba se convierta en servida es necesaria la realización de las obras correspondientes, el empadronamiento de los usuarios involucrados y la declaración del ENRESS, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias pautadas por la resolución N° 065/97 y otras normas aplicables conforme a lo dispuesto en el Régimen para el proceso de transición aprobado por Decreto N° 1358/07 (en particular, art. 12.2 del Anexo I.2 y 32.1 del Anexo I.2.9);

Que las omisiones y/u observaciones planteadas por las gerencias preopinantes fueron efectivamente subsanadas no obstante por tanto a la declaración de área servida, al encontrarse adecuadamente preservados los derechos de los usuarios involucrados;

Que en mérito a lo expuesto aconseja emitir una declaración de área servida en la oportunidad que corresponda, conforme a lo previsto en la Disposición N° 07/08 de Gerencia Ejecutiva.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 32.1 del Anexo I.2.9 del Contrato de Vinculación (Régimen Transitorio – t.o. resol. 191/07 MOSPYV) y lo dispuesto por resolución Nro. 065/97 ENRESS;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Declarar Área Servida al Sector comprendido por la obra: “Expansión de Cloacas – Barrio Dorrego Sur – Rosario”, de conformidad a lo normado por art. 32.1 del Anexo I.2.9 del Contrato de Vinculación (Régimen Transitorio – t.o. resol. 191/07 MOSPYV) y lo dispuesto por resolución Nro. 065/97 ENRESS; y a lo expresado en los considerandos precedentes, autorizando la facturación del Cargo de Infraestructura.-----

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resolución Nro. 07/06 TC, comuníquese al Concesionario y archívese.-----



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS